



Aigües de Barcelona

Direcció de Recursos Humans
Torre Agbar -Av. Diagonal, 211 -Planta 21
08018 - BARCELONA
Tel. 93 342 20 00 - Fax 93 342 26 97

Referencia: Póliza nº 2.000469

Estimado/a Sr./Sra:

Adjunto le remitimos la información que contiene el Boletín de adhesión / Certificado Individual de Seguro de la póliza nº 2.000.469 referida a 31.12.2007, y cuyo Tomador, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., tiene contratada con Vida Caixa, S.A.

La póliza contratada por Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., tiene por objeto cumplir con lo recogido en el Acuerdo Laboral sobre exteriorización del Sistema de Previsión Social de fecha 21 de Junio del dos mil dos (Acuerdo Laboral 2002) y en concreto en el Título quinto del citado acuerdo (quinto "Contratos de Seguros Complementarios al Plan de Pensiones"), y complementa los compromisos por pensiones regulados en el Convenio Colectivo, en el Acuerdo Laboral de 2002 y en los Acuerdos Individuales que están instrumentados a través del Plan de Pensiones de Empleo.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., tiene la facultad y la obligación, en cada momento, de ajustar las prestaciones aseguradas en esta póliza al objeto de adecuarlas a las circunstancias individuales de los partícipes y a los compromisos por pensiones que hubiera en ese instante, pudiendo dar lugar con ello, a un incremento o una disminución de los importes que se le notifican ahora y que se refieren a 31.12.2007.

Los importes que figuran en el Boletín de adhesión / Certificado Individual de Seguro de la póliza nº 2.000.469, asegurados a 31.12.2007 corresponden a "Capitales Asegurados" a esa fecha, y que llegado el momento de la contingencia (Jubilación, Invalidez, Fallecimiento) deberán ser "revisados y actualizados" con el objeto de cumplir los compromisos por pensiones.

Reciba un cordial saludo,

Rosa Mª Redondo Corrales
Dirección Recursos Humanos

Contrato denominado en Euros a todos los efectos

Datos generales

Descripción producto: Seguro de Grupo de Prestación Definida

Póliza nº. : 2000469

Fecha efectividad adhesión: 21/07/2003

Adhesión nº.

Fecha efectividad certificado: 15/02/2008

Tomador

Nombre: SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

C.I.F.: A08000234

Domicilio: AVDA. DIAGONAL 211 08018-BARCELONA

El tomador del seguro ha contratado con VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros la póliza arriba indicada de Seguro de Grupo de Prestación Definida.

La persona (adherente/asegurado), cuyos datos se expresan a continuación, se encuentra adherida a la mencionada póliza.

Adherente/asegurado

Nombre:

N.I.F.:

Fecha nacimiento:

Sexo: HOMBRE

Domicilio:

Prestaciones Contratadas (Las prestaciones contratadas se detallan en el Anexo I del presente boletín)

- PRESTACIÓN POR SUPERVIVENCIA

Cláusulas especiales

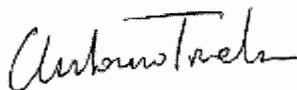
Las cláusulas especiales del presente boletín de adhesión/certificado individual de seguro se detallan en el Anexo II del mismo.

Localidad y fecha de expedición: BARCELONA, 14 de Mayo de 2008

La Entidad Aseguradora,

El tomador,

El adherente/asegurado,



Datos generales

Descripción producto: PRESTACION DEFINIDA

Póliza nº. : 2000469

Adhesión nº. :

Fecha efectividad adhesión: 21/07/2003

Cláusulas especiales del presente boletín de adhesión/certificado individual de seguro

1. Fecha efecto de las prestaciones contratadas : Las prestaciones contratadas tomarán efecto en la fecha indicada en el presente boletín de adhesión/certificado individual de seguro, siempre que se haya abonado con carácter previo la prima correspondiente por parte del tomador del seguro.

2. Cargos y abonos: El asegurado autoriza a la entidad aseguradora a efectuar cargos y abonos por razón del seguro en el depósito de cobro de la prestación, del que es titular, y ordena a la correspondiente entidad financiera que atienda dichos cargos y abonos.

3. Derechos económicos: En el supuesto de cese o extinción de la relación laboral con el tomador y siempre que no sea por despido declarado procedente, el adherente/asegurado que ostenta la condición de empleado del tomador, mantiene el derecho a la prestación que, en su caso, corresponda según se determine en el presente boletín de adhesión/certificado individual de seguro, o suplemento al mismo, vigente en el momento de acaecimiento de la contingencia.

En el caso de que el cese o extinción de la relación laboral con el tomador sea por causa de despido declarado procedente, el adherente/asegurado carece, en la presente póliza, de derechos económicos.

En cualquier caso, producido el cese o la extinción de la relación laboral, cesa la obligación de tomador de aportación de primas.

Asimismo, en los supuestos de modificación o supresión del compromiso por pensiones instrumentado en la póliza, el adherente/asegurado referido en el párrafo anterior mantiene el derecho a la prestación que, en su caso, le corresponda según se determine en el presente boletín de adhesión/certificado individual de seguro, o suplemento al mismo, vigente en el momento de acaecimiento de la contingencia.

4. Forma de cobro de la prestación: Acaecida la contingencia, el Tomador del seguro, para dar cumplimiento a sus compromisos por pensiones con el asegurado/beneficiario, comunicará a la entidad aseguradora la forma de pago de las prestaciones contratadas y descritas en el presente boletín de adhesión/certificado de seguro. Las formas de cobro serán o bien en forma de capital (todo o parte) y/o en forma de renta actuarial equivalente (constante, creciente o variable; temporal o vitalicia; con o sin reversión), inmediatos o diferidos a la fecha de acaecimiento de la contingencia/siniestro. En caso de que se opte por una renta actuarial equivalente, cada uno de los pagos de la misma se harán efectivos al beneficiario correspondiente el día 26 de cada mes - siempre que el asegurado de la renta viva a inicio de dicho mes- o, si éste fuera festivo en Barcelona, el inmediato hábil posterior, mediante el ingreso en el depósito indicado en el presente boletín de adhesión/certificado de seguro.

5. Tratamiento y cesión de datos personales: A tenor de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, el tomador manifiesta que las eventuales cesiones de ficheros de datos personales de los asegurados y beneficiarios que tenga que realizar o haya realizado, para su incorporación en los ficheros de la entidad aseguradora VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Barcelona (08014), calle General Almirante 2-4-6, se producen a los efectos de cumplir la obligación de instrumentar los compromisos por pensiones contraídos por el tomador del seguro con las personas que formen parte del grupo asegurable/asegurado y con los beneficiarios, impuesta a la empresa cesionaria por la normativa vigente.

A tal efecto, los datos de los asegurados y beneficiarios que se faciliten por el tomador son necesarios para valorar y determinar el riesgo, para calcular el importe de las prestaciones y efectuar su pago a través de domiciliación bancaria.

Asimismo, el tomador autoriza a la entidad aseguradora para que los datos personales indicados, así como los que pudieran generarse en caso de siniestro, sean tratados automáticamente o no, en los ficheros de la entidad aseguradora y sean conservados con fines estadísticos actuariales y de prevención del fraude, aún en el caso de que se extinga la póliza por expiración de su duración o por cualquier otra causa.

El tomador del seguro también autoriza que los datos personales suministrados de los asegurados y beneficiarios, singularmente los generados en caso de siniestro, puedan ser cedidos a entidades reaseguradoras de la póliza y a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en Barcelona (08028), Avda. Diagonal 621-629 y a cualquier entidad en que "la Caixa" tenga participación accionarial, en cuanto que dichas cesiones resulten ser necesarias para la gestión y administración del seguro y para ofrecer al interesado un mejor servicio.

Las cesiones referidas en los párrafos anteriores no comprenderán los datos especialmente protegidos por la Ley 15/1999 y, en especial, los relativos al estado de salud del asegurado, salvo que se disponga de autorización expresa de los asegurados y beneficiarios para la cesión de estos datos.

Lo pactado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación regulados en la Ley Orgánica 15/1999, pueden ser ejercitados en el domicilio de los titulares de los ficheros antes mencionados, o en su caso, en el domicilio de las entidades cesionarias.

El tomador garantiza a la entidad aseguradora la legítima tenencia y disposición de los datos objeto de cesión, así como haber informado a los asegurados y beneficiarios de la práctica de las cesiones autorizadas en la presente cláusula. Y asume, asimismo, la obligación de notificar a los asegurados y beneficiarios la cesión de datos a las entidades reaseguradoras que se produzcan con posterioridad a la firma de la póliza.

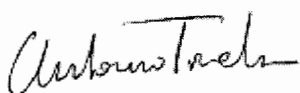
El afectado queda informado de que en el momento de la firma del contrato se produce la primera cesión de datos a las empresas y entidades mencionadas anteriormente.

Localidad y fecha de expedición: BARCELONA, 14 de Mayo de 2008

La Entidad Aseguradora,

El tomador,

El adherente/asegurado.



El abajo firmante acepta expresamente la cláusula de **TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES** que figura en el presente documento.

El adherente/asegurado,